

DECRETO Nº 521

TEMUCO,

28 MAK. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 21.03.2017;

presentada por Gonzalez Garrido Lorena Ivette.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol

: 9-4141

Código

: 702.000

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CORREDORA DE

PROPIEDADES

Clasificación

: Microempresa Familiar

Dirección Comercial

: PRADERAS DEL RINCON N°03122

Nombre Del Contribuyente

: GONZALEZ GARRIDO LORENA IVETTE

RUI

Dirección Particular

Fecha de Solicitud

: 21.03.2017

Otorgación Nº

: 77

Fecha

MUNICIPALIDAD

: 21.03.2017

Rol de Avalúo

: 4052 -7

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

documento debidamente refrendados parte integrante del presente Decreto.

4.- Los antecedentes que respaldan este por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUAN ARANEDA NAVARRO

Por Orden del Alcalde"

ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

STRECTOR ADM. Y FINANZAS

Officina de Partes
Rentas (Digital)

1252410.